CIRCULAR No. 08

PARA: DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES/DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DEMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL.

DE: SECRETARÍA HACIENDA – DIRECCION FINANCIERA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PERIODO 2024-2027

FECHA: AGOSTO DE 2024

Está circular tiene como objetivo informar de manera clara y precisa sobre los plazos, documentos y requisitos necesarios para la solicitud, aprobados en ejecución de las vigencias futuras en el Municipio de Chía durante el periodo 2024-2027, en cumplimiento del "Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Chía - Cundinamarca". Se basa en las normas vigentes, como los Acuerdos 035 de 2005, Acuerdo 03 de 2010, como también la normatividad vigente (Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011). Las solicitudes de vigencias futuras en el Municipio de Chía deben ser aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) y autorizadas por el Concejo Municipal, según corresponda.

El uso de vigencias futuras ofrece ventajas, como garantizar la continuidad de los proyectos, reducir los costos y tiempos de contratación y obtener mejores precios al mitigar riesgos de aumentos futuros.

1. DEFINICIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS Y FUNDAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta el Acuerdo 035 de 2005 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chía y Acuerdo 03 de 2010, Articulo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias futuras constituyen un mecanismo de ejecución del gasto mediante el cual el Concejo Municipal previa aprobación del COMFIS; autoriza en un año determinado, asumir un compromiso que afecte el presupuesto general de gastos de vigencias fiscales posteriores, con anterioridad a la aprobación de dichos presupuestos. Así, las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada y afectar los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, que por su estructura y formulación requieren comprometer presupuestos de diferentes vigencias para hacer más ágil y eficiente el desarrollo de las actividades contratadas.

La asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en los proyectos con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo tanto los costos como los tiempos de los procesos de contratación y de ejecución. Así como también amplificando la posibilidad de obtener precios más favorables, vía disminución del riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre de precios futuros, y garantizando la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de cada vigencia.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

En el ordenamiento legal presupuestal colombiano conforme a las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, existen dos tipos de vigencias futuras:

Las vigencias futuras (ordinarias y excepcionales) son un instrumento presupuestal que afecta esencialmente el presupuesto de gastos. Es un mecanismo de planeación y ejecución presupuestal cuyo objetivo es garantizar que la ejecución de un gasto que conlleve varias vigencias fiscales contará con apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en cada una de ellas. Por tal razón, el plazo por el cual se autoriza la vigencia futura será igual al plazo que tome la ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Una de las diferencias fundamentales entre estos dos tipos de vigencias futuras, está justamente relacionado con el momento en que se inicia la ejecución del gasto objeto de la autorización de vigencias futuras, así:

Vigencias futuras ordinarias: La ejecución (compromiso) del gasto se inicia en el año en que se concede la autorización, en el cual además se debe comprometer y ejecutar mínimo el 15% del valor de la vigencia futura que se autorice y el objeto del compromiso se debe llevar a cabo en cada una de ellas; Los requisitos están regulados en el artículo 12 de la ley 819 del 2003 (Artículo 22 Acuerdo 035 de 2005).

Vigencias futuras excepcionales: La asunción de obligaciones no requiere de apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización; por lo tanto, la ejecución del gasto puede iniciar en el año inmediatamente siguiente o en años posteriores al que se autorizan este tipo de vigencias futuras; Los requisitos según lo regulado en la Ley 1483 de 2011 y el (Artículo 1° Parágrafo 1° del Acuerdo 03 del 2010).

Estas vigencias aplican solo para proyectos de obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica defensa y seguridad, así como las garantías de las concesiones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo Banco Municipal de Programas Y Proyectos.

- Si se tramitan gastos de Inversión, los proyectos objeto de la vigencia futura deberán estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo, según validación y certificación que expida Planeación.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- El monto máximo de la vigencia futura ordinarias y excepcionales, el plazo y las condiciones, deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y los montos de las mismas que se financie con ingresos corrientes deberá consultar la capacidad de endeudamiento de la entidad, según validación y certificación que expida Hacienda.
- El total de las vigencias Futuras, deberá contar con la aprobación previa del COMFIS territorial y posteriormente por el Concejo Municipal.

Nota: Para los establecimientos públicos se realiza el mismo trámite, según corresponda y adicionalmente se anexa el soporte de aprobación por el Órgano Directivo competente de su entidad.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Antes de solicitar vigencias futuras, la dependencia deberá programar rigurosamente el proyecto para identificar obras, actividades, tiempos y costos. Con esta información y la fecha probable de contrato, se estructurará un esquema de pagos que determine los montos a solicitar, asegurando la coherencia con la información financiera, y deberá apropiar los recursos suficientes en el presupuesto de cada vigencia, para cumplir con las obligaciones autorizadas como vigencias futuras.

La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuros no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, con excepción de los proyectos de gastos de inversión que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico, contemple la definición de obras prioritarias de ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional; y por ende los haya declarado de importancia estratégica.

2. PROCEDIMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMFIS LAS SOLICITUDES DE VIGENCIAS FUTURAS

La solicitud y soportes de las vigencias futuras Ordinarias y excepcionales deben ser presentadas al COMFIS según el cronograma y requisitos establecidos en la normatividad y que se describen a continuación.

Las autorizaciones no constituyen un cupo global, y las vigencias futuras deben perfeccionarse en el año en que se conceden. Aquellas no comprometidas durante la vigencia autorizada caducan automáticamente.

3. PROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Las fechas límite para presentar solicitudes de vigencias futuras al COMFIS durante el periodo 2024- 2027 se regirán por la programación anual establecida en esta circular.

Vigencias Futuras año 2025

Por ser año atípico y por la urgencia de las mismas, para el trámite de la vigencia futuras 2025, en periodo de sesiones extraordinarias ante el Concejo Municipal, se tiene plazo máximo entrega de la documentación en su totalidad, dentro de la semana del 19 al 23 de agosto del 2024, hasta las 5:00 p.m. en la Secretaría de Hacienda.

1. <u>Para los demás periodos (trámites en sesiones ordinarias ante el Concejo Municipal.) quedara asi::</u>

Vigencias Futuras años 2026 y 2027

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA APROBACIÓN DEL COMFIS	PERIODO LEGISLATIVO EN EL QUE SE PRESENTARÁ EN EL CONCEJO PARA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
Enero y hasta la 3 semana de febrero	Marzo - Abril

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA APROBACIÓN DEL COMFIS	PERIODO LEGISLATIVO EN EL QUE SE PRESENTARÁ EN EL CONCEJO PARA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
Dese la 4 Semana de Febrero y hasta la 3 semana de Mayo	Junio - Julio
Dese la 4 semana de Mayo y hasta la 3 semana de septiembre	Octubre - Noviembre

4. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Para solicitar la autorización de vigencias futuras ordinarias, es necesario enviar una comunicación a la Secretaría de Hacienda o al COMFIS, solicitando la aprobación para adelantar el (los) proyecto (s), obra (s), o actividad (es) correspondientes, conforme al procedimiento establecido.

NOTA: Para la expedición de los CDPs que soportan la apropiación del 1.5% y afecten recursos de gastos de inversión, deben traer el respectivo Banco de Proyectos expedidos por la Dirección de Planificación del Desarrollo (Artículo 78° Acuerdo 035 de 2005).

N°	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	SOLICITUD CDP (Formato Kawak)	**Se diligencia por la dependencia y se radica en la Dirección Financiera**	Apropiación presupuestal del 1.5% de la Vigencia Futura Ordinaria
2	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Expide Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda	Ajuntar solicitud de CDP 1.5% diligenciada y firmada (1) y Concepto Favorable de Proyectos de Inversión (2)
3	CERTIFICACION O CONCEPTO PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA ESTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Donde informa el proyecto, actividad, valores por cada vigencia, entre otros.)	Lo expide la Secretaria de Planeación y o quien designe.	Se tramita ante Secretaria de planeación
4	SOLICITUD CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS (Formato GF-FT-19-V3)	**Se diligencia por la dependencia y se radica en la Dirección Financiera**	Y Adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza el 15%.
			Concepto o certificación de Secretaria de Planeación.
5	SOLICITUD CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO MFMP Y VIABILIDAD FINANCIERA (Formato Gfi-FT-22)	**Se diligencia por la dependencia y se radica en la Dirección Financiera**	
6	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO MFMP	Consolida y Expide Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda y se anexa para trámite ante el Comfis y al Proyecto de Acuerdo	

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

N°	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
	Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		
*	SOLICITUD CERTIFICADO IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	Se solicita en la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda	Se expide únicamente para proyectos de inversión que superen el período de gobierno respectivo.
*	CERTIFICADO IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	Se tramita o aprueba por el Consejo de Gobierno	
7	La Dirección Financiera consolida, revisa, valida los soportes de Vigencias Futuras y somete a APROBACION COMFIS		
Importante: Para los establecimientos públicos se realiza el mismo trámite y adicionalmente se anexa aprobación por el Órgano Directivo competente de su entidad.			
8	RESOLUCIÓN COMFIS	Expide el COMFIS	Para anexar a el Proyecto de Acuerdo en el Concejo Municipal
9	ELABORACION PROYECTO DE ACUERDO	Tramita Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda y Revisar Oficina Asesora Jurídica	
10	Se radica el Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal para el trámite validación y de aprobación.		
11	CERTIFICADO DE VIABILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	Documento temporal que Expide por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, una vez aprobado el Acuerdo.	

La presentación completa y oportuna de los requerimientos permitirá la evaluación de las solicitudes y su oportuno trámite ante el COMFIS y la elaboración del Proyecto de Acuerdo que será sometido a autorización del Concejo Municipal.

5. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

El programa, proyecto que se desea financiar con vigencias futuras excepcionales debe estar incluido en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

N°	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	CERTIFICACION O CONCEPTO PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA ESTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Donde informa el proyecto, actividad, valores por cada vigencia, entre otros.)	Lo expide la Secretaria de Planeación y/o quien designe.	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS (Formato GF-FT-19-V3)	**Se diligencia por la dependencia y se radica en la Dirección Financiera**	se adjunta con el Concepto o certificación de Secretaria de Planeación,
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO MFMP Y VIABILIDAD FINANCIERA (Formato Gfi-FT-22)	**Se diligencia por la dependencia y se radica en la Dirección Financiera**	
4	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO MFMP Y VIABILIDAD FINANCIERA	Expide Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda	
*	SOLICITUD CERTIFICADO IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	Se solicita en la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda	Se expide únicamente para proyectos de inversión que superen el período de gobierno respectivo.
*	CERTIFICADO IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	Expide Consejo de Gobierno	

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariodehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Nº	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
5	La Dirección Financiera consolida, revisa, valida los soportes de Vigencias Futuras y somete a APROBACION COMFIS		
Importante: Para los establecimientos públicos se realiza el mismo trámite y adicionalmente se anexa aprobación por el Órgano Directivo competente de su entidad.			
6	RESOLUCIÓN COMFIS	Expide el COMFIS	Para anexar a el Proyecto de Acuerdo en el Concejo Municipal
7	ELABORACION PROYECTO DE ACUERDO	Tramita Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda y Revisar Oficina Asesora Jurídica	
8	Se radica el Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, para el trámite validación y de Aprobación.		
9	CERTIFICADO DE VIABILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	Documento temporal que Expide por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda, una vez aprobado el Acuerdo.	

La Secretaria de Hacienda, atendiendo a lo establecido en las disposiciones generales del Acuerdo mediante el cual se adopta anualmente el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de Gastos de Chía, se podrá abstener de analizar aquellas solicitudes que no cumplan con lo establecidos por la norma.

6. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

Para la vigencia 2027 por ser el último año de gobierno, y atendiendo a las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 con la excepción del Parágrafo 1ro, no se someterán a consideración del COMFIS ninguna solicitud de vigencias futuras, a excepción de lo estipulado en las normas.

Las entidades públicas deben planificar adecuadamente el presupuesto, y los contratos, utilizando vigencias futuras para asegurar la continuidad de los servicios públicos sin interrupciones por cambios de vigencia y conforme a las disposiciones de elaboración del Presupuesto, deberán apropiar los recursos aprobados como vigencias futuras en el presupuesto de cada vigencia, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La secretaría técnica del COMFIS hará seguimiento semestral al uso de las vigencias futuras, y las entidades deben enviar un informe en formato físico y digital 15 días después de los cortes semestrales.

La Secretaría de Hacienda – Dirección financiera, ofrecerá apoyo y capacitación sobre el proceso de la solicitud y autorización de vigencias futuras brindando lineamientos y ejemplos prácticos para las dependencias.

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Financiero

Proyectó: Laura C Rodríguez – Apoyo Profesional U. contratista
Reviso: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda
Reviso: Héctor Gómez Devia – Profesional Universitario.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehaciendo@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co